

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00149-00

DEMANDANTE : COMULPATRIA

DEMANDADO : NANCY VALETA RAMOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0759

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y presentada por quinta vez la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se reitera a la parte demandante que mediante providencia de 27 de abril hogaño, en atención a acumulación de demandas al proceso inicial, se ordenó la suspensión el pago de los acreedores conforme al artículo 463 del C.G.P, lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente, dicha circunstancia no cambiará hasta tanto no se den los presupuestos procesales para ordenar la reanudación de los pagos de depósitos judiciales, por lo que se despachará de manera desfavorable indicándose así en la parte resolutive; no sin antes exhortar a la parte demandante a que realice el debido seguimiento de las actuaciones surtida del proceso en TYBA y evite realizar solicitudes temerarias; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por segunda vez¹, se exhorta a la apoderada judicial a realizar el debido seguimiento del proceso y de las actuaciones en TYBA y abstenerse de presentar memoriales reiterativos que carecen de fundamento legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

¹ ver auto de 25 de agosto de 2021.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39eb3025c2fca9f1e880f315c3eb2b5280056f1f39134910f0e52d6ab5553721

Documento generado en 23/09/2021 08:01:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>